



GESTIÓN TRIBUTARIA ALCALÁ, S.L.
ASESORAMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE EMPRESAS

Cámara Certifica



Empresa certificada
Sistema de gestión

ISO 9001

“ERTE” SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

PREGUNTAS FRECUENTES

Preguntas Frecuentes:



- **¿Hasta Cuándo dura el ERTE de Fuerza Mayor?**

Al estar vinculado al Estado de Alarma, mientras se mantenga el mismo.

- **¿Tengo que rescatar a mis trabajadores en el momento de abrir el negocio?**

No necesariamente. El rescate puede ser de uno en uno, o por jornadas parciales, no hay límites fijados en este aspecto.

No es necesario que sean todos a la vez.

La reanudación de actividad se producirá como mejor considere cada uno, siempre que se respeten las directrices de seguridad fijadas, dependerá de la carga de trabajo prevista.

Los autónomos titulares de actividades, familiares colaboradores, y administradores societarios, al no estar incluidos en el ERTE pueden trabajar.

En el caso, de haber solicitado ayudas deberán comunicar a la Mutua la reanudación para que no paguen el subsidio.

Preguntas Frecuentes: Rescate del ERTE

- **¿Cómo se produce el rescate del ERTE de los trabajadores?**

Rogamos lo notifiquen al Dpto. Laboral con la debida antelación, ya que hay que comunicar el rescate al menos “un día antes” del inicio de la jornada de trabajo, ante los siguientes organismos:



- Seguridad social
- Desempleo
- Dirección General de Trabajo
- Comunidad de Madrid

- **¿Qué medidas de seguridad debo cumplir en mi empresa?**

Las que recomiende la empresa de Prevención de Riesgos Laborales, además de las dispuestas en la normativa vigente, como son atención de clientes con cita previa, EPI'S (guantes, mascarillas o mamparas), mantener la distancia de seguridad, desinfectar diariamente el centro de trabajo, realización de algún curso específico, etc.

Preguntas Frecuentes: Estado de Alarma

- **¿Cuánto dura el Estado de Alarma?**

En principio tiene fecha de fin oficial para el día 09/05/2020, sin embargo, está prevista su prórroga cada quince días, de ahí que el Gobierno haya propuesto unas fases de desescalada con movilización progresiva:

- ❖ Fase 0: a partir del 04/05/2020 al 10/05/2020
- ❖ Fase 1: a partir del 11/05/2020 al 24/05/2020
- ❖ Fase 2: a partir del 25/05/2020 al 07/06/2020
- ❖ Fase 3: a partir del 08/06/2020 al 20/06/2020



Estas fechas son orientativas, dependen de su aprobación en el Congreso de Ministros cada dos semanas.

Preguntas Frecuentes: Prestación SEPE

- **¿Cuánto tiempo Se mantiene la bonificación en cuotas de seguridad social?**

Mientras el ERTE esté activo con trabajadores en suspensión, y solo en la jornada de la suspensión temporal, la empresa se bonificará de las cuotas hasta la finalización del Estado de Alarma o rescate total de los trabajadores.

- **¿En situación de ERTE que cobra el trabajador?**

La prestación se abona a razón del 70% de la base reguladora (promedio seis meses anteriores a la fecha de inicio del ERTE), calculado en proporción a las horas de trabajo suspendidas (total o parcial), y los días del mes a liquidar en ERTE.

En la nómina mensual, durante los días de suspensión total resultará a pagar 0€, sin embargo, en el caso de ERTE parcial, o rescate, la empresa abonará el salario correspondiente a la jornada parcial de trabajo efectiva, o los días de trabajo desde que se formalizó el rescate del ERTE.

Existe un tope máximo en las prestaciones contributivas por importe de:

- 1.098,09 euros sin hijos
- 1.254,86 euros con un hijo
- 1.411,83 euros con dos o más hijos



Preguntas Frecuentes: Cobro SEPE

- **¿Qué puedo hacer si el trabajador no cobró el desempleo o tiene duda sobre la cuantía?**

Si algún trabajador quisiera consultar, verificar o modificar sus datos en el desempleo debe hacerlo él mismo en cumplimiento de la LOPD, **contactando con ellos directamente en el teléfono: 900812400**, horario de lunes a viernes de 08h a 20h.

Nosotros desde GTA no podemos hacer ningún trámite, consulta o modificación.

- **¿Cómo sabe el SEPE si el trabajador tiene hijos?**

En ningún formulario de los presentados ante SEPE, Seguridad Social, o Dirección General de Trabajo, se podía indicar el número de hijos, no existe el campo para ello.

El SEPE de oficio gestionará este asunto.






Confiamos en que las dudas estén resueltas.

Atentamente

Departamento Laboral

 Móvil: +34 665 28 27 34

tlf: 918811231 - 918811211

fax: 918808303

VISITA NUESTRA WEB en la Sección de Actualidad y Videos:

www.gtasl.es



*****Aviso*****

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento UE 2016/679 (RGPD) le informamos que tratamos los datos que usted nos ha facilitado para realizar la gestión administrativa, mercantil, laboral, contable y/o fiscal, así como enviarle comunicaciones comerciales sobre nuestros productos y/o servicios. La causa que nos legitima es su consentimiento. No se cederán datos a terceros. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, indicados en la información adicional. [Aviso Legal](#)

El "Cliente" autoriza expresamente en este acto, que la mercantil "Gestión Tributaria Alcalá, S.L." utilice como medio de comunicación tanto las aplicaciones móviles, como los correos electrónicos.

Si usted no desea recibir nuestra información, póngase en contacto con nosotros enviando un correo a la siguiente dirección de correo electrónico: info@gtasl.es o mediante correo ordinario dirigido a GESTION TRIBUTARIA ALCALA S.L. sito en C/ GALLEGOS 8 - 28807 ALCALA DE HENARES - MADRID